

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1685-22-IPEN/OTAN

Lima, 08 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente digitalizado con registro Nº 2481-22-OTAN, presentado por DIONISIO OLIVAS, EFRAIN ALEJANDRO, mediante el que solicita revalidar su Licencia Individual para OPERADOR EN RADIOGRAFIA INDUSTRIAL PORTÁTIL.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional:

Que, en el artículo 34º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos para revalidar la Licencia Individual:

Que, mediante Informe Técnico Nº 1779-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar la Licencia Individual a DIONISIO OLIVAS, EFRAIN ALEJANDRO, para OPERADOR EN RADIOGRAFIA INDUSTRIAL PORTÁTIL.

Artículo Segundo.- La presente Licencia se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 03 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (<u>www.ipen.gob.pe</u>), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Instituto Peruano de Energía Nuclear